



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 108-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 11 de diciembre del 2015

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tumbes, de fecha 10 de diciembre del 2015, el Pedido de la Consejera Regional CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arena, relativo a Solicitar que el Proyecto de Ordenanza Regional con respecto a Comisión de Alto Nivel Anticorrupción de la Regional Tumbes sea analizado por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Ley N° 28607, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°: La Autonomía de Gobierno, establece "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 14°: Sesiones señala "El consejo regional para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organizan su trabajo en comisiones"; de la misma manera en el Artículo 16°: Derechos y Obligaciones Funcionales de los Consejeros Regionales en el inciso "c" dice: "Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales".

Que, la Ley N° 29053 Ley que Modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su Artículo 13°: El Consejo Regional se establece: Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que les sean delegadas;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”
“Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 108-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con la Ordenanza Regional Nº 009-2007/GOB. REG. TUMBES-CR, señala en su artículo 50º Dictámenes expresa “Los dictámenes son los documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las Comisiones sobre las proposiciones de Ordenanza Regional y Acuerdo de Consejo Regional y el artículo 33º: CLASES DE COMISIONES se establece que la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial le “Corresponde pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional en las funciones específicas regionales relacionadas en materia de Planificación estratégica prospectiva, inversiones, presupuesto, tributación y ordenamiento territorial, administración y adjudicación de terrenos de propiedad del estado.



Que, mediante Ordenanza Regional Nº- 005-2014/GOB. REG. TUMBES-CR, aprobada el día 08 de Abril de 2015, donde se Crea la Comisión Regional Anticorrupción de Tumbes – CRA TUMBES, la misma que tiene como objetivo principal implementar acciones de prevención y combate de la corrupción, en el marco del Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción además se hace referencia a la conformación y funciones de dicha comisión.

Que, de conformidad con el Art. 39º de la Ley Nº- 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales dice: Los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del consejo regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en la Sesión Ordinaria Nº- 12-2015, de fecha 10 de diciembre del 2015 la Consejera Regional CPC. Lourdes Patricia Bustamante Arena, sustentando su Primer Pedido manifestando que el proyecto de Ordenanza Regional que ha formulado con respecto a la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción de la Región de Tumbes, se envíe toda esta documentación a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para elaborar el respectivo dictamen y posteriormente su aprobación en el pleno de Consejo Regional de Tumbes y después del debate correspondiente, en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 108-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO PRIMERO.- Derivar toda la documentación a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Tumbes para la elaboración del Dictamen de Ordenanza Regional para la Conformación de la Comisión de Alto Nivel Anticorrupción de la Región de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Arghelís Leonardo López Salazar
Consejero Delegado